

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003-2022

### AVISO DE CONVOCATORIA

La Secretaría Distrital de Integración Social tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía del literal h) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Artículo 2.2. 1.2.1.2.25. Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato.

### OBJETO

**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal H del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía del mismo, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.



El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

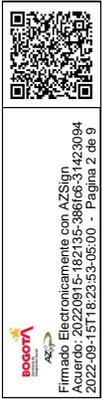
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, es decir, hasta el agotamiento de los recursos de acuerdo a la demanda, este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y respaldado en el CDP No. 14428 de 18 de julio de 2022, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$153.000.000) M/CTE**, de acuerdo con la programación que tiene el proyecto 7565 “Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá” en el plan de adquisiciones vigente, en el cual se incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

**NOTA 1:** El contrato derivado del presente proceso de selección será de ejecución abierta lo cual significa, que las cantidades solicitadas durante la ejecución del contrato dependerán de las necesidades de la Entidad, en consecuencia los servicios se van ejecutando en la modalidad de bolsas de servicios a medida que se vayan requiriendo por las sedes y/o unidades operativas de la SDIS, durante el plazo de ejecución del Contrato o hasta el agotamiento de los recursos del Contrato de conformidad con los precios unitarios fijos ofertados y con la oferta económica presentada por el proponente a quien se le adjudique el Contrato respectivo.

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<b>No. De CDP</b>	14428
<b>No. De Proyecto</b>	7565
<b>Modalidad</b>	33-11-606-7565-32-007-004-402
<b>Concepto de gasto</b>	O23202020088711003 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas generadoras de vapor de agua, sus partes y piezas, (excepto calderas de agua caliente para calefacción central)
<b>Rubro</b>	O23011601060000007565
<b>Fondo</b>	1-100-F039 VA-Crédito
<b>Valor CDP</b>	\$153.000.000
<b>Valor Afectado CDP</b>	\$153.000.000



## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

## FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentar ofertas es la indicada en el cronograma del proceso de selección la cual podrá ser verificada en el proyecto de pliego de condiciones electrónico, la presentación de ofertas se realizará únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

## ACUERDOS COMERCIALES

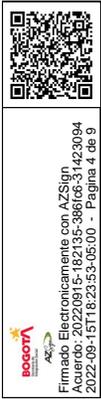
De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC- 14” expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.





Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico <sup>1</sup>	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC <sup>2</sup>		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Unión Europea <sup>3</sup>		SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones <sup>4</sup>		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

## CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala que el proceso deberá limitarse a Mipymes “*Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (...)*” y teniendo en cuenta que para el 2022, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipymes es de **\$457.297.264<sup>5</sup>**, y que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.000.000,00), incluido IVA**, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS**.

## CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

<sup>1</sup> Chile, Colombia, México y Perú.

<sup>2</sup> Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

<sup>3</sup> Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

<sup>4</sup> Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

<sup>5</sup> Valor disponible en la pagina de Colombia Compra Eficiente

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

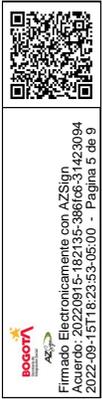
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	15 de septiembre de 2022	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Fichas y Anexos Técnicos.	15 de septiembre de 2022	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de septiembre de 2022	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta y publicación de las observaciones presentadas por los	27 de septiembre de 2022	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>



interesados al proyecto de pliego de condiciones.		
Apertura del Proceso de Selección.	28 de septiembre de 2022	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demostración de interés	28 de septiembre de 2022	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para manifestación de interés	3 de octubre de 2022	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Observaciones a los pliegos de condiciones definitivo	Hasta el 3 de octubre de 2022	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	6 de octubre de 2022	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	6 de octubre de 2022 HASTA LAS 7:00PM	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de ofertas	10 de octubre de 2022 A LAS 9:00 AM	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Verificación de requisitos habilitantes	hasta el 13 de octubre de 2022	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	14 de octubre de 2022	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar	Del 18 al 20 de octubre de 2022	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	25 de octubre de 2022	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	26 de octubre de 2022	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la publicación de las respuestas a las observaciones	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	Un día siguiente a la entrega de las garantías	Página web del SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

## FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO



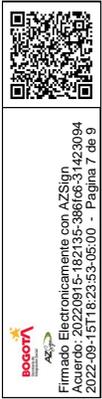
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20220915-182135-386(ce)-31423094  
2022-09-15T18:23:53-05:00 - Página 6 de 9

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

María Camila Díaz Marín  
Subdirectora de Contratación

REVISÓ:	Juan Sebastian Espinel – Contratista Subdirección de Contratación – SDIS
PROYECTÓ	Andrea Carolina Collantes C - Contratista Subdirección de Contratación – SDIS

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AVISO SDIS-SAMC-003-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20220915-182135-386fc6-31423094

Creación: 2022-09-15 18:21:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-09-15 18:23:49



Escanee el código para verificación

Firma: **FIRMANTE**

maria camila diaz marin

1030562523

[mcdiazm@sdis.gov.co](mailto:mcdiazm@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20220915-182135-386fc6-31423094  
2022-09-15T18:23:53-05:00 - Pagina 8 de 9





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20220915-182135-386fc6-31423094  
2022-09-15T18:23:53-05:00 - Pagina 9 de 9

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

AVISO SDIS-SAMC-003-2022

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20220915-182135-386fc6-31423094

Creación: 2022-09-15 18:21:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-09-15 18:23:49



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-09-15 18:21:36 Lec.: 2022-09-15 18:23:47 Res.: 2022-09-15 18:23:49 IP Res.: 186.102.0.119